



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2017-MDM

Mala, 17 de abril de 2017.

## VISTO:

El Expediente N° 8184-2016, mediante el cual la señora **LIDIA MENDOZA ARIAS y ALAN LUIS MASSA MONJA**; realiza su trámite sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e informe N° 189-2016-PP/MDM, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges **LIDIA MENDOZA ARIAS y ALAN LUIS MASSA MONJA**, contrajeron Matrimonio Civil el 28 de noviembre de 1997, en la Municipalidad Distrital de Mala, Provincial de Cañete y Región de Lima;

Señalan como último domicilio conyugal en pasaje San José S/N, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2017-MDM, se designó a la Abog. María Lizbeth Acuña Camacho como responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicho funcionario la verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, fijar fecha, convocar y realizar la Audiencia Única;

Que, mediante informe N° 222-2016-GAJ/MDM, la funcionaria de los procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 05 de abril del 2017, acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para solicitar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 03 de abril del 2017, ante el referido funcionario, razón por la que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

En uso de sus Facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** la Separación Convencional de **LIDIA MENDOZA ARIAS y ALAN LUIS MASSA MONJA**, por los fundamentos expuesto en parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE** a la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 267 0  
www.munimala.gob.pe